



DECLARACIÓN MINISTERIAL DE:

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2014 HORA: 14:00 A.P.P 045/2012

EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA TRECE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, legalmente constituido en audiencia en las instalaciones del ministerio Publico de LIC.

Ministerio Público de la Procuraduria General de Justicia del Ministerio Público de la Procuración de Justicia del Estado, quien de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 apartado B, fracción II de la Ley de Procuración de Justicia, actúa legalmente y da fe de sus actos; así mismo con fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado, numerales 4, 5, 189, 190 y 191 del Código de Procedimientos Penales del Estado, artículo 7 apartado A fracciones I, III, V XXVII, así como el 29, 30, 68, 69, 70, 74, 76,

Se da ferque se encuentra presente el (la) C.

quien en este finomento no se identifica. Acto cantinuo se e instruye sobre la trascendencia de la diligencia en quaintemissien, y sobre las penas en que conforme al articulo 237 fracción i y 240 del Código Penal vigente en el Estado incurren las personas que se condicen con falsedad al declarar ante una autoridad en ejercicio de sus funciones en uso de la voz la compareciente manifiesta que protesto conducirme con verdad durante la presente diligencia y previa protesta que rinde para conducirse con verdad. Enseguida se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el que se toma su declaración, así mismo se le Vhacen saber sus derechos durante la averiguación previa que conforme al articulo 29 de la Ley de Procuración, en relación con el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son: derecho a tener libertad personal; a comunicarse y estar libre de intimidación, tortura o cualquier forma de violencia; a que se le haga saber el hecho concreto que se le imputa, y en su caso, a declarar sobre los hechos, pero sólo si es su libre voluntad y que si desea confesar, tiene derecho a que lo asista en forma legal un Abogado o persona de su confianza designados conforme a lo establecido por la Legislación; así como tendrá derecho a defenderse por sí; derecho a tener acceso a las constancias de la Averiguación Previa, de las cuales se enterará usted y su defensor, o cualquier otro Abogado, siempre y cuando se apersonen juntos; tambiéntiene derecho a que se le reciban los

AGENCIA DEL



testigos y demás pruebas que ofrezca, siempre y cuando señale el objeto que se pretende acreditar, y ello sea conducente a los fines de la Averiguación Previa; derecho a poder estar presente cuando se desahoguer las testimoniales, confrontaciones, inspecciones/y reconstrucciones y a formular preguntas usted y su defensor a las personas que intervengan en las mismas; así mismo se le hace saber que tiene derecho a que se le designe un defensor de oficio, siempre y cuando no tenga para designar un particular, o bien no cuente con una persona de su confianza que pueda brindarle urja defensa adecuáda; támbién tiene derecho a actuar por si o poriconducto de su defensor, el cual no debe estar en los supuestos de impedimento que paraj ser defensor señala el artículo 26 de la Ley de Procuración, tales como: falta de título de abogado o Licencíado en Derecho debidamente expedido por instituciones autorizadas /salvo que el nombramiento sea para imponerse de las constancias, en cuyo caso bastará la calidad de pasante de derecho; que se halle preso; que se encuentre -zinhabilitado para el ejerciclo de la profesión; quien hubiere tenido Conocimiento previo de la indagatorla con el caracter de juez, Agente del Ministerio/Público, Perito, Policia o escribiente; así como lo que interverigan o hubieren intervenido con cualquier carácter dentro de la Averiguación Previa y lo que patrocinen ginteres que puedan ser contradictorios dentro de la misma; así Emismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 238 de la Pey de Riocuración vigente en el Estado, se le advierte de que lo Eque diga se sodra usar en su contra ACTO SEGUIDO: se le da acceso al las constancias del expediente, por el delito de desaparcion de varias personas ACTO CONTINUO, se le exhorta al(a) inculpado(a), aquí presente, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, hecho lo anterior, el(a) inculpado(a), de generales: MEXIGANO, DE NOS DE EDAD, , CONTINSTRUCCIÓN ESTADO CIVIL

DE OCUPACIÓN EMPLEADO

DE CON DOMICILIO

CON DOMICILIO

TELÉFONO CELULAR NUMERO QUE PROFESA LA RELIGIÓN CRISTIANA, QUE NO PERTENECE A NINGUN GRUPO ÉTNICO; SI HABLA ESPAÑOL; QUE SI FUMA; QUE SI INGIERE BEBIDAS EMBRIAGANTES; QUE NO ES AFECTO A LAS DROGAS O ENERVANTES, DE ÁPODO Y NO CUENTA CON ANTECEDENTES RENALES. Acto continuo se le hace saber al(a) compareciente que tiene la obligación de comunicar por escrito el cambio o error de su nombre, apellidos y domicilio, ante ésta Autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de ésta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila. Una vez que se le han hecho saber al(a) compareciente sus derechos durante la averiguación previa y se





le ha exhortado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, en uso de la voz el(a) compareciente, manifiesta: que en este momento no cuento con apogado defensor particular ni persona de mi confianza que me pueda brindar una defensa adecuada. Vista la manifestación del(a) inculpado(a), en este momento se le hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, esta Representación Social procede a designarle como su aboqado(a) defensor(a) de oficio al de quien se da LICENCIADO(A) fe que en este momento se encuentra presente, y, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 3,1 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, en este acto se le hace saber la designación que le ha sido conferida por esta autoridad, quien una vez que se ha enterado de su designación como defensor(a) de oficio del(a) aquí incellpado(a), se identifica con Cédula Profesional expedida por Segretaría de Educación Pública, inspeccionando/y dando fe que los fasgos fisicos del(a) defensor(a) de oficio oncuerdan con los de la fotografía que aparece en la credencial con que se identifica. En este acto se Vautoriza a sacar copia fotostática de la identificación antes mençionada para se pertifique por esta autoridad y se agregue a autos y una vez hegho lo anterior se devuelva el original a su presentante Acto seguido, en uso de la voz, el(a) defensor(a) de particular a nifiesta bajo protesta de dedir verdad: que acepto el cargo de defensor(a) de oficio y protesto desempeñarlo fielmente, así como también pajo protesta de decir verdad manifiesto que poseo conocimientos en derecho penal y derecho procesal penal para brindar una defensa adecuada y también manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me en guentro en los supuestos de impedimento que para ser defensgr(a) contempla el artículo 34 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, y en generales señajo: LAMARME COMO HA cuanto a mis QUEDADO ESCRITO, MEXICANO(A), MAYOR DE EDAD, CASADO (A) DE PROFESIÓN ABOGADO(A), CON DOMICILIO

Acto continuo se le nace sabel al(a) defensor(a) de oficio que tiene la obligación de comunicar por escrito el cambio o error en su nombre, apellidos y domicilio, ante esta autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila. ACTO SEGUIDO, se da fe de que en este momento al(a) inculpado(a) y defensor(a) de oficio se les ha facilitado el expediente formado con motivo de la presente indagatoria, quienes en presencia de esta autoridad se han impuesto del mismo. Una vez hecho lo anterior, esta Representación Social

43

interroga al inculpado(a) respecto a si es su deseo declarar sobre los hechos que se le imputan, a lo que, en uso de la voz, el(a) inculpado(a) MANIFIESTA que: una vez que me han dado acceso a las constancias al expediente, así mismo en estos momentos me encuentro asistido por un defensor de oficio quien me ha hecho saber los derechos que me asisten en la presente declaración, por lo qué es mi deseo manifestar lo siguiente: Que aproximadamente en el mes de junio o julio del año 2010 que entre a trabajar para "los zetas" y entre a trabajar como halcón ya que yo trabajaba en un lavado de carros que estaba en el centro de aqui de allende y ahi llego a este lugar un comandante de los y este fue el que me invito a trabajar para zetas de apodo los zetas, y trabajaba todos los días y me pagaban la cantidad de cuatro mil pesos por quincena y aparte nos daban cinco mil pesos por semana para gastos, 💉 me dieron una camioneta cerrada RAM de cuatro puertas de color gris, y aparte de mi en la camioneta también andaba un chavo a quien se llamaba pero por lo requiar casi siempre andábamos dos en la camioneta, es decir yo y y en aquel tiempo el lere de los zetas en allende era uga persona apodado y cuando lo agarraron los soldados quedo de jefe EL en aquel quien soló sé que se llama tiemes nebía cuatro estacas, y recuerdo que éramos tres halconescynvarias focas colocadas en diversos puntos de la ciudad in la ciudad in ciu ndane fiar la fecha exacta peroffue en el mes de marzo del ang 2014 que vo recibi ordenés por parte del comandante ste a su vez me dijo que a él la orden se la había dado de que fuéramos a checar todos los domicilios de la en especifico lo que yo fice fue irme a un rancho que se ubica por la carretera rumbo a Bella Unión, y nos fuimos a bordo de la RAM que yo traia, y el rancho al va que se habla dado la orden que que fuimos er los vigiláramos porque los iban a levantar a todos para matarios, y al llegar al lugar avisamos por les radios y nos dijeron que nos 'esperáramos un rato, que vigiláramos el lugar y después como a las seis v media o siete de la tarde, llegaron al mismo lugar más os cuales eran estacas de los cuales recuerdo solo sus apodos a un le decían que era de Nuevo Laredo Tamaulipas, de Hidalgo y de Villa Unión, entre otras personas los cuales no recuerdo siendo que quien trala el mando era el le quien después supe se llama José Manuel Díaz, pues meses después lo detuyo la marina y salió en el periodico su nombre, tambièn llegaron al lugar

momento no recuerdo sus nombres y apodos, pero si los recuerdo

más adelante, y varias patrullas de la policía municipal; al llegar los estacas al ráncho de Los Gárza, tumbaron el portón principal con la camioneta de entramos todos tirando balazos y agarramos a todas las personas que se encontraban en el interior/del rancho y eran aproximadamente de siete a diez personas a las que amaramos con colas de rata, siendo que entre ellas pude reconocer a varias, ya que las conozco porque eran del mismo municipio de Allende, Coahuila, donde yo vivo, lo cual hice con ayuda de oferdides siendo estas quien era criador de galiqs y sus papás Allende y un amigo de éste a grien se die se llama quien es/papa d y a todos los amarramos o fend de y su hija dentro de la casa de quijén en ese momento supe era de me dijo que me fuera después el comandante a Villa Unión a recoger/una camioneta gara llenarle el tanque de gasolina por lo que al terminar este mandado, me fui de nuevo a donde tenían a la gente que teníamos en el rancho y al llegar al lugar me di/cuenta de que había llegado una camioneta EXPEDITION O EXPLORER de color azul y también me di cuenta de que ya ahi hablan llevado a otras personas entre las que pude el cualivi tirado en el piso y se reconocer a esposo veia;herido, al igual que tenían taminan amarrado, tambien episerve en esc lagar amarradas de cuatro mujeres, las citales eran señoras grandes pero nombre decir sus edades, a dos niños entre | menos y también a varios hombres que eran de entre años de edad, algunos de estos que según se habían traido de Piedras Negras Coahuila, por los mismos motivos de haber robado a los ZETAS, y ahi los tuvimos en este lugar; luego al dia sigulente, a las señoras y a los niños se los llevaron como a los dos días, y los estacas que se llevo allas señoras y niños fueron y se los llevaron a dos estacas de apodos otra casa ubicada en ZARAGOZA Coanuila, pero no sé exactamente en donde, por la tarde, después de llevarse a las señoras y a los niños. Luego al día domingo siguiente, teniendo aun encerrados en el rancho a esas personas, como a las ocho y media o nueve de la noche, acompañe al comandante 7 y al junto con varias estacas, entre los que comandante recuerdo eran además de una patrulla de la policia municipal en la que iban los policias la una casa de la

del Centro de Allende, Coahuila, que sé que es

calle

donde viv

llegamos y nos metimos a la fuerza y
tirando balazos de ahí sacamos a a su esposa
y al hijo más chico de estos creo que se
slendo ayudados por mismo policlas,
subiéndolos a la misma patrulla; luego nos llevamos a esas
personas al rancho de los Garza que ya mencione, donde los
metimos à la misma casa donde teníamos a los otros, para luego,

llevarlos caminando al interior de una bodega cercana a la casa, para luego matarlos a todos, disparándoles en la cabeza, y lo que fue llevar unos botes yo hice, en ese lugar junto con llenos de gasolina y diesel a/la bodega nue tenía mucha pastura, y una vez que mataron a las gentes entre empezamos a rosear el diesel y gasolina por toda la casa y la bodega, ésta con los cuerpos adentro, y uno de los batos que andaba con al que le apodaban el me obligo a anatar a uno de los hombres y también a y por temor a aque me fueran hacer/algo a mi por desobedecer las órdenes tuve que matar a una persona', siendo éste era como de treinta o treinta y cinco años, al cual le di un balazo mato a una persona pero no en la cabeza y tanibién el vi a quien, después de esto le preridimes fuego con la ayuda del diesel y la gasolina a la bodega con toga esa gente ya muerta en el interior, y ahl estuvimos muchas horas hasta que cocinamos a toda personas, y por tanta lumbre que había hasta se derritió el temo de la bodega. Así mismo, señajo que en la gasolinera que cargamos has treeas y los carros, está ubicada en el municipio de Morelos en la dirección exacta pero si se llegar a dicho lugar dan quiero señalar que aquí en Allende derribamos varias casas den ayuda de maquinaria; las cuales la mayoría eran de los Garza y también robamos el interior y la misma la misma gente del pueblo se metía a robarse cosas; quiero agregar que en ese momento no supe por que fue la orden de trabajar a la familia pero ya después me entere que los habían matado por que al parecer varios familiares de ellos trabajaban para los zetas y estuvieron robando dinero. También existe otro rancho que está ubicado en Zaragoza, que el portón dice "tres hermanos" y ahí ahorita viven unos menonitas, este lugar lo conozco por ahí nos metiamos a escondernos o hacer fiestas y me entere que en ese lugar, por comentarios de las mismas estacas, tamblén mataron y cocinaron gentes de ahi de Allende y de otros lados, y que lo que sobraba de los cuerpos los echaron en la acequia que pasa por ahí en el rancho; y eso es todo la que se en cuanto a este asunto. Así mismo en relación a la desaparición de una persona de a este si lo nombre ! conocí por que también trabajaba para los zetas y era halcón y a esta persona recuerdo que lo levantaron antes de lo que paso lo y esto fue aproximadamente en el mes de Enero del año 2011, y <u>supe qu</u>e lo levantaron por que le robo al una mércancía, es decij marihuana, y esta comandante mercancia era del comandante supe que lo levantaron y los <u>levantaron</u> junto con otro chavo a que te decian al momento de que sali<mark>eron de un bar que se llama el</mark> el bar se subieron al ya que cuando salieron/ este carro era carro en el que andaban, el cual era ger de color azul celeste pero no recuerdo la marca ni el tipo de carro, entonces cuando iban en el carro los paro la policia municipal y por que el según esto el que iba manejado era andaba bien pedo y al momento que la policía municipal de allende reviso el carro encontró un paquete con mucha le había robado a marihuana, la cual era la que entonces como la policía municipal de aquí de allende estaba puesta con los zetas los policías informaron a momento de que avisan se acercaron los estacas los cuales se Coahuila cán los llevaron a el día siguiente yo me acerque a este lugar y fue cuando me di cuenta de todo lo anterior, y también me di cuenta de que por el paquete de marihuana que estaba regañando/a y ahi lo tuviĝron al había robado como dos días y después se los llevaron al rancho donde mataron a los garza, pero no supe quien se los llevo, y ah! los mataron y cocinados, eso fue lo que a mi me dijo estulia esente cuando eso paso porque a mi me mandaron a recognitel carró en el que andaba lo recogi por un terreno cerca de la colonia magisterio pero no se quier lo después el carro lo mocharon a la mitad con soplete des curies yo los llevaba en la troca y se encargaba de venderlos en el fierro viejo. Siendo todo lo que tendo que tengo que manifestar. Con lo anterior se concluye la presente actuación ministerial, a quien el suscrito le solicita estampe sus huellas dactilares, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 76 de la Ley de Procuración de Justicia, en tanto que el Agente del Ministerio Público, quien da fe de sus propios actos y -DOY FEfirma al calce de la presente diligencia-

EL INCULPADO(A)

DEFENSOR(A) DE OFICIO

VGERCIV DI

1.

OO5600 ,CURETARÍA DE EDUCACIÓN PUBLICA DIOCOMINIMAMENTA DE ATULHEN MASS CÉDUL EN VIRTUD DE CUE CÉDULA DUPLICA CÉDULA:

CON EFECTOS TIÉ PATENTE IMA MEFECTOS TIÉ PATENTE IMA MEFECTOS TIÉ PATENTE IMA DEFECTACIONADANTE EN EL AVEZ TIÉ LICENCIATURA EN DEFECHO FINAM DEL TITULAR AGENCIA DEL R JUPICIAL
to Primera Irela
suris Penal
Ididic. Rio Grandi
Nugras, Coshida , de

